



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON

Continuación de las Conclusiones aprobadas por el segundo Congreso Eucarístico Nacional celebrado en Lugo en Agosto de 1896.

C) COMUNION

PUNTO PRIMERO

Medios para fomentar la frecuente y diaria, según el deseo del Santo Concilio de Trento expresado en su sesión 23 capítulo 6.º—Necesidad de que en los estatutos y reglamentos de toda Cofradía se consigne la obligación de la Comunión pascual, y en su día por Viático, bajo pena de privación de socorros y emolumentos á los socios que, pudiendo, no cumplan dichos deberes.

Conclusiones

1.ª Procurar que todas las Cofradías y asociaciones piadosas tengan una comunión general cada año por lo menos, y en poblaciones numerosas tantas como sean posibles, pero procurando que no coincidan varias en un mismo día á no ser en capitales de primer orden.

2.ª Celebrar todos los años, con la solemnidad posible en cada pueblo, la primera comunión de los niños y procurar que en el mismo día se inscriban todos en aquella asociación á que más se acomoden la edad, sexo y condiciones de cada uno.

3.^a Evitar en estas solemnidades todo lo que sea fastuoso y los gastos inútiles que desdigan de ellas, y dar la importancia que realmente tienen á las prescripciones litúrgicas, para que en todo y en todos se vean la severidad, compostura y modestia que tales actos reclama.

4.^a La puntual asistencia de los sacerdotes al confesonario, especialmente por las tardes-vísperas de días festivos y las mañanas de éstos: la celebración en cada iglesia de la Misa ó Misas que haya á horas fijas y éstas las más cómodas para que puedan asistir los fieles; y que los sacerdotes encargados de ello se presten de buen grado á administrar la Comunión antes ó después de la Misa parroquial en las aldeas ó pueblos pequeños, y siempre que alguno la pida en las iglesias de poblaciones mayores, es también medio acreditado por la experiencia para conseguir la frecuente y la diaria Comunión.

5.^a No será admitido en ninguna Cofradía aquel que hubiere faltado al cumplimiento pascual ó llevado vida escandalosa, á no ser que hubiere dado notorias señales de arrepentimiento y enmienda.

6.^a Los cofrades que dejen pasar dos años sin cumplir el precepto de la Comunión pascual ó que, amonestados, se hayan resistido á recibir el Viático, deben ser expulsados de las Cofradías sin que tengan derecho á los privilegios de éstas, ni á los socorros ó emolumentos que concedan.

7.^a Es conveniente que la Comunión general que una vez, por lo menos, cada año deben tener todas las Cofradías, sea en el día que celebren su fiesta principal, ó en el de la elección de cargos si ésta se hace cada año.

8.^a El Congreso recuerda con verdadero interés á las Cofradías cuyos hermanos ó juntas directivas, por costumbre ó por estatuto, se reúnen á comer en determinados días, que si para todos y siempre es obligatoria la moderación en la mesa, nunca están más indicadas la frugalidad y la compostura que en estos banquetes de unión y caridad establecidos en recuerdo y para imitación de los *Agapes* de los primeros cristianos.

9.^a También recomienda el Congreso que en los estatutos de todas las cofradías y asociaciones piadosas se añada un artículo que recuerde á los socios la obligación que tienen de

confesar el tercer día de guardar cama, y la de recibir e Viático á su debido tiempo.

10.^a Desea además el Congreso que todas las Cofradías en cuyos reglamentos no estén expresamente prescritos estos deberes que á todas son comunes, tomen el acuerdo de cumplirlos y hacerlos cumplir, llenando al efecto todas las formalidades que los respectivos estatutos requieran para su validez y eficacia.

11.^a Es esencial para realizar los fines de las Cofradías, y de absoluta necesidad por consiguiente, la más perfecta armonía entre aquéllas y los párrocos ó rectores respectivos: esta se restablecerá ó se aumentará y conservará fácilmente, si los párrocos no prescindien de la conveniente intervención de los cofrades en los asuntos de la hermandad, principalmente los económicos y administrativos, y los cofrades tienen presente que, no á ellos, sino á los párrocos corresponde la dirección del culto en sus iglesias, y la resolución de dudas ó dificultades en casos perentorios, como á todos incumbe el respeto, la consideración y la caridad cristiana que impone el vínculo de hermandad con que todos están unidos.

PUNTO SEGUNDO.

Medios para solemnizar y celebrar dignamente la Comunión pascual de los soldados y asegurar sus frutos.

Conclusiones

1.^a Los altos intereses sociales de que son firmísima salvaguardia los militares y las delicadas deferencias que éstos suelen tener para las jerarquías y organismos de la Iglesia, les harían acreedores á muy esmerada correspondencia, si ya no fueran medio más eficaz para asegurar las buenas relaciones entre una y otra milicia, la comunión de fe y el vínculo de caridad con que ambas deben estar unidas en Jesucristo: á estrecharlas más cada día deben tender los esfuerzos del Clero y de las asociaciones religiosas en su esfera respectiva, seguros de que redundarán por igual en provecho de la Iglesia y de la Patria.

2.^a Es de suma importancia que los capellanes de Academias y Colegios militares, puestos de acuerdo con los jefes expliquen la doctrina cristiana á los alumnos durante la Cuaresma de cada año y los dispongan para una solemne Comunión general invitando á los jefes y profesores á fin de que, cuando aquéllos tengan mando de fuerza, la presidan igualmente y en cuanto á ellos incumbe, la dispongan en solemnidades análogas.

3.^a El Congreso recomienda que todas las fuerzas del Ejército agrupadas por armas ó formando las unidades que sean más acomodadas á las circunstancias del lugar en que residan, fijen anticipadamente y á invitación de los respectivos Capellanes, el día en que hayan de cumplir el precepto de la Comunión pascual, á fin de que aquéllas puedan ser convenientemente preparadas por espacio de ocho, cinco, ó cuando menos tres días con pláticas y exhortaciones de mañana y tarde, además de la explicación de la doctrina cristiana que habrá precedido en toda la Cuaresma como manda la Ley.

4.^a El Clero catedral y parroquial, poniendo á disposición de los militares los templos y su mobiliario, para que celebren sus fiestas con la solemnidad y brillantez posibles, y cooperando con el castrense en la moralización y educación cristiana de los soldados, también encontrará el fruto de su celo en el mejoramiento de todas las clases sociales en cada pueblo.

5.^a El Congreso recomienda á los militares de todas las armas é institutos como el mejor medio de solemnizar la fiesta de su Santo Patrono, el de una Comunión general en forma igual ó parecida á la que adopten para la Comunión pascual.

D) **ADORACION Y DESAGRAVIO**

PUNTO PRIMERO.

Manera de conseguir que la antigua y española salutación «Benito y alabado sea el Santísimo Sacramento» vuelva á ser de uso tan general como en tiempos pasados.—Importancia de la práctica de descubrirse ó santiguarse al pasar por delante del templo donde mora Cristo Sacramentado, y medios de generalizarla.—Etiqueta, cortesía y compostura que deben observarse dentro del lugar sagrado, y medios de hacerlas respetar y cumplir.

Conclusiones

1.^a El Congreso recomienda á todas las Cofradías y asociaciones católicas que, si no tienen lema propio, adopten el «Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento» ó «Ave María Purísima», según que uno ú otro sea más conforme á la índole de cada asociación, ó hubiere estado, y acaso esté, más en uso en cada localidad.

2.^a El lema de cada asociación debe ir escrito en las respectivas insignias y al frente de todas las comunicaciones, y con él deben saludarse los asociados al principiar y al concluir todas las sesiones y actos colectivos que celebren.

3.^a Será muy laudable, y se encarece á todos los miembros de asociaciones católicas, que, en sus relaciones recíprocas y con sus amigos ó conocidos, digan siempre como primer saludo el «Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento» ó «Ave María Purísima», que le usen también como membrete en sus cartas y escritos de todo género; y, sobre todo, que los padres de familia eduquen á sus hijos en tan santa práctica.

4.^a Se recomienda á todos los maestros de primera enseñanza y á los directores de todos los colegios católicos, que acostumbren á sus alumnos á pronunciar, siempre que lleguen ó se marchen, aquella de las mencionadas saluciones que esté más en uso en el país donde residan, y que con ella terminen toda oración en común. También se recomienda que se ponga una de dichas saluciones en la portada de todos los libros que se impriman para las escuelas.

5.^a Con no menor interés se recomienda que todos los hombres se descubran y todas las mujeres se santigüen al pasar por delante del templo donde mora Jesús Sacramentado; pero á los jóvenes de uno y otro sexo se ruega muy especialmente que, huyendo por igual de hipócritas alardes y de cobardes miramientos, se descubran y santigüen ante la puerta del templo con la naturalidad propia de quien cumple un deber no difícil, y con la humildad que supone toda adoración á nuestro Criador.

6.^a El celo y el ejemplo del Clero secular y regular son los medios más eficaces para que la juventud se resuelva á restablecer aquellas olvidadas costumbres de nuestros mayores y extender por su mediación el reinado social de Jesucristo.

7.^a El Congreso desea que el Centro Eucarístico Nacional, previa la aprobación expresa del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, ó los diocesanos con la del respectivo Ordinario, impriman, por cuenta de las cofradías y asociaciones piadosas, hojas litúrgicas que expliquen con claridad y concisión cuanto debe saber y practicar todo fiel cristiano en orden á la etiqueta, cortesía y compostura que se debe guardar en el templo. Estas hojas se repartirán con profusión en todas las parroquias, en las escuelas, los centros de catequesis y en todos los templos, conservando siempre algunas en cada iglesia para que los encargados ó dependientes de ella puedan entregar un ejemplar al que quebrante alguna de sus reglas.

8.^a El Congreso ruega encarecidamente á los rectores de todas las iglesias que atiendan con el mayor esmero á la instrucción teórica y práctica de los sacristanes, acólitos y toda clase de dependientes, á fin de que la principal y más continua enseñanza de los fieles en este punto sea la manera de conducirse los ministros del Señor y los servidores del templo desde el más alto hasta el ínfimo.

PUNTO SEGUNDO.

Necesidad de reformar el Código penal vigente en orden á los hurtos y robos sacrílegos, sacrilegios, profanaciones y blasfemias contra la Eucaristía: proyecto de reforma.—Medios de asegurar el eficaz ejercicio de los recursos que la legalidad vigente proporciona para impedir toda clase de signos exteriores en los templos disidentes y el uso de títulos de sus pretendidas gerarquías.

Conclusiones

1.^a Este Congreso Eucarístico, lamentando que no se haya hecho bastante para cumplir las conclusiones 8.^a y siguientes del punto segundo, sección primera del de Valencia y otras análogas del católico de Sevilla, las recomienda nuevamente como medios para evitar blasfemias, sacrilegios y profanaciones.

2.^a Reconocida como está de todos la necesidad de reformar el Código penal vigente, este Congreso deja á la ciencia profunda, al nunca desmentido celo y á la vigilancia incesante de

nuestros Rvdmos. Prelados, que, por medio de sus Venerables Hermanos que sean senadores cuando el caso llegue, y adunando las fuerzas de todos los señores senadores y diputados que, sean cualesquiera sus aspiraciones políticas, estén dispuestos á luchar en favor del reinado social de Jesús, hagan sancionar en el nuevo Código cuanto estimen conducente, dadas las circunstancias, en orden á la reprobación de la blasfemia y de todo género de profanaciones.

PUNTO ADICIONAL.

Acuerdos del Congreso Eucarístico de Valencia, no cumplidos, referentes á la materia de esta Sección y sus similares: medios para realizarlos.

Conclusión única.

El Congreso espera que el perseverante trabajo de los centros eucarísticos nacional y diocesanos ha de ser medio suficiente para que se cumplan los acuerdos de todos los Congresos, especialmente, si con la anticipación debida, remiten á la Junta organizadora de cada Congreso que haya de celebrarse una memoria explicativa de lo realizado en cada Diócesis y de lo que, por uno ú otro motivo, no se haya podido cumplir.

Este Congreso recomienda á todos los fieles que adopten la piadosa costumbre, ya practicada por algunos, de postrarse de rodillas diariamente en el momento más inmediato al de haberse de entregar al descanso y en dirección al punto más próximo en que esté el Señor reservado, rezando fervorosamente un «Credo» y el «Alabado» por el triunfo de la Iglesia, que es también victoria, para la sociedad. Esto constituiría una casi constante adoración espiritual nocturna.

SECCIÓN SEGUNDA

ASOCIACIONES Y OBRAS EUCARÍSTICAS

PUNTO PRIMERO

Cofradías del Santísimo Sacramento (vulgo sacramentales); medios de instalarlas en todas las iglesias parroquiales para que ayuden á éstas en las funciones solemnes de Nuestro Señor, alumbrado del Sagrario, Viático, etc., etc.—Conveniencia de una función breve y diaria al Santísimo Sacramento, (vulgo Visita), en todos los templos de la población? en los principales? en uno solamente?

Conclusiones

1.^a El Congreso Eucarístico Nacional de Lugo, confirmando la aprobación que dió el de Valencia á los acuerdos de la primera Asamblea nacional de los centros eucarísticos de España, acuerda se establezcan éstos en las diócesis donde aun no los haya, con arreglo á las bases de la organización eucarística española, propuestas por los Rvdmos. Prelados de Zamora y Madrid-Alcalá, y aceptadas por la referida Asamblea nacional.

2.^a Siendo de la mayor importancia para fomentar el culto del Santísimo Sacramento la erección ó restauración, según los casos, de las antiguas cofradías sacramentales, deben procurar los respectivos centros eucarísticos diocesanos que ninguna parroquia carezca de cofradía sacramental y asimismo han de servir dichos centros de vínculo de unión para las demás obras eucarísticas de las parroquias de cada obispado.

3.^a Las cofradías, de acuerdo con los respectivos curas ó encargados de las iglesias parroquiales, establecerán las obras eucarísticas que consideren más acomodadas y útiles al aprovechamiento espiritual de los fieles, recomendando la visita diaria con exposición menor, donde lo permitan las circunstancias, como, por ejemplo, en las iglesias en que al toque de oraciones suele celebrarse algún culto; el alumbrado del Sagrario en las iglesias pobres, el acompañamiento con luces al Sagrado Viático y las indicadas en el siguiente punto.

(Se continuará.)